MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 227717
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Ins Arrella
FECHA: 10 JUL 2024 HORA: 14:05
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM Nº: 160/2024

A : **Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS,** Director Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Rpta.a pedidos de Gobernación para intervención edilicia en Depto. de Itapúa

FECHA : 10 de julio de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a las Notas Nºs:649, 648 y 647/2024,enviadas por el Gobernador del Depto. de Itapúa , Don Francisco Javier Pereira, en la que solicita análisis y autorización para Adendas en la ejecución de proyectos pre aprobados para intervenciones edilicias en Instituciones Educativas del Depto. de Itapúa, según **Expedientes Nºs: 227.717-227.651 y 227.705/2024** , todas de fecha 04/07/2024, recibidos el 06/07/2024, a fin de informar lo que sigue:

En materia de solicitudes de Adendas en obras ejecutadas o en ejecución, es necesario aclarar que, no corresponde la aprobación de una adenda contractual por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC, de proyectos previamente aprobados por esta Instancia Administrativa, debido a que el mencionado contrato es un documento legal firmado entre el Ente Licitante (Gobernación) y la Empresa Contratista adjudicada para ejecutar las obras del proyecto.

Por otra parte , la Dirección de Infraestructura del MEC, no encuentra impedimentos u objeciones de carácter legal para autorizar ampliaciones y otras obras complementarias no presupuestadas, de un proyecto previamente aprobado , siempre y cuando, esos proyectos se enmarquen dentro del Decreto Reglamentario Nº: 10504/2012, en su Art. 37 y las Resoluciones Ministeriales Nº: 7050/2012 y Nº: 14386/2013, además de tener en cuenta que el presupuesto para estas obras complementarias no deberán exceder del 20% del monto del presupuesto original (proyecto pre-aprobado) y se limitarán a los trabajos de ampliación y complementación de los trabajos correspondientes y en los bloques intervenidos ediliciamente, del proyecto previamente autorizado.

En lo que respecta a trabajos compensatorios, estos corresponden a convenios entre las partes contractuales y deben ser solicitados como proyectos nuevos a ejecutar en cada Institución, ya que no forman parte del proyecto original pre-aprobado y constituyen obras no ejecutadas en el mismo.

Ahora bien, en el caso de los pedidos de autorización de nuevos proyectos, que se mencionan como Notas Nºs: 617 y 604/2024, recibidas según **Expedientes Nºs: 222.012 y 215.964/2024,** de fechas 28/06/2024 y 25/06/2024 respectivamente, es necesario ceñirse a los procedimientos aplicados a este tipo de intervenciones en Instituciones Educativas dependientes del MEC, según se indica a continuación:

Las solicitudes de intervención edilicia en Instituciones Educativas dependientes del MEC, contempladas en los requerimientos edilicios de las planillas de la Microplanificación, deben ser dirigidas a la Dirección de Infraestructura-MEC, a efectos de dar cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales N°: 7050/2012 y N°: 14386/2013 y acompañadas con los documentos técnicos , mencionando además, la Fuente de Financiamiento a utilizar, para su análisis y consideración.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que: *En todos los proyectos de intervención edilicia en Instituciones Educativas, se requiere la remisión del plano de planta general del inmueble a efectos de conocer la implantación del proyecto a aprobar, dentro del predio de cada Institución.(planta acotada). Los planos de ubicación de los bloques a construir o reparar, deben consignar las cotas de amarre (dimensiones del terreno, distancias a los accesos, distancias a otros bloques como de aulas, baños, etc.).*

Finalmente debemos aclarar que la Nota N°:583/2024 , recibida según **Expediente N°: 208.372/2024**, en fecha 21/06/2024, en la que se menciona como solicitud de autorización de nuevo proyecto, con Mesa de Entrada de Infraestructura en fecha 08/07/2024, ya había sido respondida según Memorandum N°: 150/2024(Ing. Arnella), de fecha 03/07/2024 y remitida a la Gobernación según Nota DI N°: 519/2024.

Atentamente.

Elaborado por: Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por: